



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 20 - 2015-02.00

San Borja, 02 FEB. 2015

VISTO

El Acta N° 11-2014-CCI del Comité de Control Interno de

fecha 12 de diciembre de 2014, y:

CONSIDERANDO

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es una entidad de tratamiento especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley de Organización y Funciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 147, concordante con lo establecido en el artículo 2 del Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

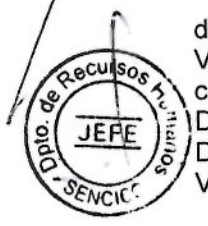
Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 136-2011-02.00, de fecha 22 de noviembre de 2011, se reconfirma el Comité de Control Interno del SENCICO, encargado de la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad;

Que, mediante Acta N° 09-2014-CCI, los miembros del Comité de Control Interno proponen la reconfirmación de sus miembros y mediante Acta N° 11-2014-CCI, de fecha 12 de diciembre de 2014, aprobaron la misma y a los miembros que la integran, solicitando se elabore el proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Memorandum N° 065-2015-05.00, la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva para la reconfirmación del citado Comité de Control Interno, conforme al acuerdo aprobado, señalado en el párrafo precedente;

Que, de acuerdo al sub numeral 1.1.2 del numeral 1, sección Planificación, de la Resolución N° 458-2008-CG de Contraloría General, que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", será la Alta Dirección quien designe a los integrantes del Comité;

Que, estando a lo expuesto, corresponde reconfirmar el Comité de Control Interno designado en el artículo segundo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 136-2011-02.00, a fin que pueda continuar con sus labores y cumplir con las funciones establecidas en el artículo tercero de la Resolución antes aludida, conforme a relación que corre anexa al Acta N° 11-2014-CCI del Comité de Control Interno, de fecha 12 de diciembre de 2014;



SAN BORJA 02 FEB. 2015
COPIA AUTENTIFICADA

 ERIC P. PAZ E. ELENDEZ
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (S)
 SENCICO



De conformidad con los incisos j) y l) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina de Secretaría General, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconformar el Comité de Control Interno del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, designado en el artículo segundo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 136-2011-02.00, encargado de la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad y su eficaz funcionamiento, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

TITULAR	SUPLENTE
Gerente General	Asesor Técnico de Desarrollo,, Mantenimiento e Infraestructura
Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Especialista en Presupuesto
Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas	Supervisor de Administración
Gerente de Formación Profesional	Jefe de Programación y Material Didáctico
Gerente de Investigación y Normalización	Jefe del Departamento de Investigación
Asesor Legal	Especialista en Asuntos Legales
Supervisor de Gerencias Zonales	Jefe de Promoción y Registro Académico

VEEDOR: Jefe del Órgano de Control Institucional del SENCICO

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 136-2011-02.00 de fecha 22 de noviembre de 2011, subsistiendo lo demás que contiene.

ARTÍCULO 3°.- Encargar al Jefe de la Oficina de Secretaría General (e) la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Control Interno para conocimiento y cumplimiento, así como la publicación de la misma en el portal institucional del SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LUIS ARTURO N. RAMOS RODRIGUEZ
 Presidente Ejecutivo

